



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000013-2019-ECR-PP/MIGRACIONES y Memorando N° 001519-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 21 de junio de 2019, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000445-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones; constituyéndose en un Pliego Presupuestario del Sector Interior;

Encontrándose vigente la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se emitió la Resolución de Superintendencia N° 00000168-2016-MIGRACIONES, de fecha 25 de mayo de 2016, por la cual se aprobó la Directiva General N° 004-2016-MIGRACIONES-PP - “Lineamientos y procedimientos para la ejecución del proceso presupuestario del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Posteriormente, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que derogó la Ley N° 28411 y que en su artículo 7° establece la responsabilidad del Titular de la Entidad en la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y en el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 03-2019-EF/50.01, de fecha 11 de enero de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el respectivo año fiscal. Adicionalmente, dicha Dirección General, a través de la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, de fecha 24 de enero de 2019, aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 – “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, la misma que fuera modificada por Resoluciones Directorales N° 017-2019-EF/50.01 y 018-2019-EF/50.01, de fechas 18 de mayo y 05 de junio de 2019, respectivamente;

En concordancia con las normas antes citadas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Superintendencia, en el ámbito de sus competencias y funciones establecidas en los artículos 22° y 23° del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN, emitió el Informe N° 000013-2019-ECR-PP/MIGRACIONES y el



Memorando N° 001519-2019-PP/MIGRACIONES, ambos con fecha 21 de junio de 2019, a través de los cuales formuló y sustentó una propuesta de directiva sobre “*Lineamientos para el Proceso Presupuestario de MIGRACIONES*”, cuyo objetivo es establecer lineamientos para el proceso presupuestario de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control presupuestal de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; concluyendo que el citado proyecto normativo es conforme a la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Sobre el particular, con fecha 21 de junio de 2019, las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas, mediante correos electrónicos se pronunciaron favorablemente sobre el contenido de la citada propuesta normativa;

De otro lado, a través del Informe N° 000445-2019-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica analizó la consistencia legal de la citada propuesta normativa, recomendando su aprobación por encontrarla conforme al marco jurídico aplicable;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, segunda versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Directiva “Lineamientos para el Proceso Presupuestario de MIGRACIONES”, la misma que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Dejar sin efecto la Directiva General N.° 004-2016-MIGRACIONES-PP - “Lineamientos y procedimientos para la ejecución del proceso presupuestario del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones”, aprobada por Resolución de Superintendencia N.° 00000168-2016-MIGRACIONES, de fecha 25 de mayo de 2016.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 4°. – La Directiva a la que se refiere el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.